



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2020
INAI/065/20

PACIENTES PUEDEN ACCEDER A SU EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO Y EJERCER DERECHOS ARCO: PATRICIA KURCZYN

- **El INAI ayuda a los titulares de datos médicos a obtener su expediente clínico, cuando les nieguen el acceso a éste: María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada del Instituto**
- **El avance de la ciencia médica y la biomédica obligan a cuidar la privacidad con mayor rigor, subrayó**

El expediente clínico electrónico es propiedad de los pacientes y como titulares de los datos personales que contiene pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), afirmó la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), María Patricia Kurczyn Villalobos, durante el foro *Bioética, Transparencia y Protección de Datos*.

“Ese expediente es nuestro y que cuando lleguen a un consultorio o a un hospital pueden solicitarlo, cuando les digan que no se los van a entregar o que no pueden acceder al mismo hay que presentar, inmediatamente, una queja ante el INAI, para que se llame a esa persona física o moral y se hagan entregar los expedientes solicitados”, indicó.

Al impartir la conferencia “Expediente clínico electrónico y protección de datos personales, en el marco de la transformación del Sistema Nacional de Salud”, Kurczyn Villalobos subrayó que los avances tecnológicos generan grandes ventajas como la conservación de los resultados de estudios clínicos en dispositivos digitales, lo que permite la investigación médica y facilita la transferencia de información, sin embargo, también plantea retos en materia de privacidad.

“Los datos que nos otorgan ultrasonidos, fotografías, imágenes, estudios de análisis de laboratorio, tomografías, electroencefalogramas o cualquier otra prueba de semejante sofisticación señalará lo más íntimo de una persona, lo que requiere un tratamiento adecuado a la condición de dignidad que posee toda persona”, apuntó.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos planteó que el avance de la ciencia médica y la tecnología obliga a cuidar la privacidad con más rigor, por ello resulta fundamental que las personas que acuden a consultas o exámenes médicos exijan siempre el Aviso de Privacidad con el propósito de que se garantice el tratamiento que recibirán sus datos personales.

“Al llegar a un hospital, a un laboratorio o a un consultorio médico, lo primero que se tiene que hacer es preguntar en dónde está el Aviso de Privacidad, tenemos que fijarnos muy bien lo qué éste dice y no dejar datos, ninguno, si no hay un Aviso de Privacidad”, subrayó.

Apuntó que el Aviso de Privacidad debe estar a la vista, para consultarlo en el momento que se requiera y resolver las dudas de los titulares, antes de proporcionar sus datos personales, especialmente cuando estos son de carácter sensible, que son aquellos que cuando se utilizan indebidamente pueden generar discriminación o daños a sus titulares.

“Los datos sensibles deben tener un resguardo muy importante y la violación o transmisión de los mismos de manera ilícita, en contra del consentimiento del titular o utilizados para fines que no fueron otorgados implica sanciones fuertes”, enfatizó.

Finalmente, la Comisionada del INAI señaló que una adecuada protección de los datos personales y la privacidad de los pacientes les genera confianza en médicos e instituciones de salud.

La conferencia fue moderada por Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos del Sistema Nacional de Transparencia.

-o0o-